MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL VICEMINISTERIO DE PROTECCIÓN SOCIAL

Guatemala, 10 de enero de 2024 Oficio MIDES-IP-040-2024/AM/salm

Director Leonel López Director de Asistencia Social Viceministerio de Protección Social Ministerio de Desarrollo Social Presente

Estimado Director López:

De manera atenta y respetuosa, me dirijo a usted, en relación a lo siguiente:

✓ "CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL Y LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, PARA EL OTORGAMIENTO DE LAS TRANSFERENCIAS MONETARIAS A FAMILIAS DE NIÑOS Y NIÑAS CON DESNUTRICIÓN AGUDA, PREVIAMENTE IDENTIFICADOS EN EL MARCO DE LA VULNERABILIDAD NUTRICIONAL, de fecha 11 de abril del año 2023.

Derivado a lo anterior, solicito sus buenos oficios en relación a girar instrucciones a donde corresponda, a efecto de proporcionarnos la información sobre los avances físicos y financieros y demás información relevante o importante que se deriven del convenio ya indicado, como reportes, listado o reporte de beneficiarios, normativas legales, etc.

La información solicitada, debe ser remitida a más tardar el día lunes 15 de enero de 2024 de forma física y digital, de ser necesario, se debe de coordinar el apoyo con las unidades administrativas pertinentes a efecto de remitir la información solicitada.

Es importante indicar, que por aras de la transparencia de la ejecución del presupuesto y en el cumplimiento de las funciones que el Ministerio de Desarrollo Social tiene a su cargo, se solicita presente información, para la publicación en el numeral 29 "información de relevancia" del Decreto 57-2008, Ley de Acceso a la Información Pública.

Asimismo, es oportuno indicar que la información remitida a esta unidad administrativa para dar cumplimiento a lo solicitado, queda bajo la estricta responsabilidad de las personas que emiten y suscriben la información solicitada.

Sin otro particular me suscribo de usted;

Atentamente.

Directora de Información Pública

Ministerio de Desarrollo Social

c.c Archivo

Guatemala, 12 de enero de 2024 OFICIO MIDES-DAS-LELR-gm-033-2024 IP-Convenio

Licenciada Alejandra Mac Donald Directora de Información Pública Ministerio de Desarrollo Social -MidesMINISTERIO DE DESABROLLO SOCIAL

Estimada Licenciada Mac Donald:

Cordialmente le saludo deseando que sus actividades se estén realizando con éxito.

De manera atenta y en atención al Oficio MIDES-IP-040-2024/AM/salm, a través del cual, solicita información referente a los avances físicos y financieros y demás información relevante o importante, como reportes, listado o reporte de beneficiarios, normativas legales, etc, respecto al:

"CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL Y LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, PARA EL OTORGAMIENTO DE LAS TRANSFERENCIAS MONETARIAS A FAMILIAS DE NIÑOS Y NIÑAS CON DESNUTRICIÓN AGUDA, PREVIAMENTE IDENTIFICADOS EN EL MARCO DE LA VULNERABILIDAD NUTRICIONAL, de fecha 11 de abril del año 2023.

Derivado de lo anterior, se brinda respuesta a través del OFICIO MIDES-DAS-TM-NUTRICIÓN-005-2024/alr, suscrito por el Licenciado Melvin Antonio Mazariegos Argueta, Subcoordinador de Programa; quien remite información correspondiente a la Intervención Transferencias a Familias de niños y niñas con desnutrición aguda, previamente identificados en el marco de la vulnerabilidad nutricional, se adjunta de manera impresa y en digital contenida en disco compacto cd.

Sin más que agregar al presente, quedo de usted Deferentemente, ibaldo Lopez Ramírez Director de Asistencia Social "iceministerio de Protección Socia"

c.c archivo



### MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Guatemala 12 de enero del 2024 OFICIO MIDES-DAS-TM-NUTRICIÓN-005-2024/alr

Señor Leonel López Director de Asistencia Social Ministerio de Desarrollo Social Presente

Respetable Director:

MINISTERIO DE DESAKKULO SU VICEMINISTERIO DE PROTECCIÓN SOCIAL DIRECCIÓN DE ASISTENCIA SOCIAL

En atención y respuesta a la NOTA DE TRASLADO No. DAS 023-2024/LELR/gm, de fecha 10 de enero del 2024, en seguimiento al OFICIO MIDES-IP-040-2024/AM/salm, suscrito por la Licenciada Alejandra McDonald, Directora de Información Pública, solicitando información referente a los avances físicos y financieros y demás información relevante o importante, como reportes, listados o reportes de beneficiarios, normativas legales, etc, respecto al:

"Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Desarrollo Social, el Ministerio de Salud y Publica y Asistencia Social y la Secretaria de Seguridad Alimentaria y Nutricional de la Presidencia de la República, para el otorgamiento de las Transferencias Monetarias a Familias de Niños y Niñas con Desnutrición Aguda, Previamente identificados en el Marco de la Vulnerabilidad Nutricional, de fecha 11 de abril del año 2023.

Derivado de lo anterior, me permito remitir correspondiente a la Intervención Transferencias Monetarias familias de niños y niñas con desnutrición aguda, previamente identificados en el marco de la vulnerabilidad nutricional, dicha información se remite de manera impresa y en Disco Compacto -CD- archivo en formato Word el cual contiene la información solicitada para su uso correspondiente.

Por la atención que merezca el presente, aprovechamos la oportunidad para suscribirnos de usted.

Atentamente,

Lic. Melvin Antonio Mazariegos Argueta Subcoordinador de Programa

Dirección de Asistencia Social Ministerio de Desarrollo Social



### MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

INTERVENCIÓN TRANSFERENCIAS MONETARIAS FAMILIAS DE NIÑOS Y NIÑAS CON DESNUTRICIÓN AGUDA, PREVIAMENTE IDENTIFICADOS EN EL MARCO DE LA **VULNERABILIDAD NUTRICIONAL** 

#### 1. BASE LEGAL Y NORMATIVA

El Organismo Ejecutivo ha sometido al Organismo Legislativo para su aprobación, el Proyecto de Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil veintitrés, el cual, en su calidad de expresión financiera de la Política General de Gobierno, tuvo como principal propósito promover el bienestar de la población guatemalteca, en un contexto de disciplina fiscal, por lo que el Congreso de la República de Guatemala, aprobó el presupuesto de ingresos y egresos del estado para el año 2023 a través del Decreto Número 54-2022, el cual se denominó: Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil veintitrés.

De conformidad con la NOTA DE TRASLADO No. DAS 0052-2023/LELR/gm de fecha 13 de enero de 2023, rubricado por la Dirección de Asistencia Social en el que se hizo mención del Decreto Número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala en el que se decretó la Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil veintitrés, en el que se asignó bajo el Programa 21 Renglón 419, Transferencias monetarias entregadas a familias con niños y niñas en vulnerabilidad nutricional.

Por consiguiente, la base legal y normativa que estableció la legislación para la ejecución de la intervención "Transferencias Monetarias a familias de niños y niñas con desnutrición aguda, previamente identificados en el marco de la vulnerabilidad nutricional", para el año 2023 fue la siguiente:

- CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL Y LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, PARA EL OTORGAMIENTO DE LAS TRANSFERENCIAS MONETARIAS A FAMILIAS DE NIÑOS Y NIÑAS CON DESNUTRICIÓN AGUDA, PREVIAMENTE IDENTIFICADOS EN EL MARCO DE LA VULNERABILIDAD NUTRICIONAL, suscrito el 11 de abril del año 2023, así como su ADENDA NUMERO UNO de fecha 04 de mayo de 20023.
- Acuerdo Ministerial Número DS-38-2023 de fecha 05 de mayo de 2023 emitido por el Ministerio de Desarrollo Social, en el que se creó la intervención "Transferencias Monetarias a familias de niños y niñas con desnutrición aguda, previamente identificados en el marco de la vulnerabilidad nutricional".





### MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Acuerdo Ministerial Número DS-39-2023 del Ministerio de Desarrollo Social, de fecha 09 de mayo de 2023 se aprobó los Lineamientos de la Intervención denominada "Transferencias monetarias a familias de niños y niñas con desnutrición aguda, previamente identificados en el marco de la vulnerabilidad nutricional".

#### 2.1 DESCRIPCIÓN GENERAL

La intervención "Transferencias Monetarias a familias de niños y niñas con desnutrición aguda, previamente identificados en el marco de la vulnerabilidad nutricional", es una herramienta de protección social creada para contribuir a la atención a familias con niños y niñas menores de 6 años, que se encuentran con desnutrición aguda, los cuales fueron identificados en condiciones de vulnerabilidad por la institución responsable de dar seguimiento a su estado nutricional.

#### 2.2 **OBJETIVO**

### General

Contribuir mediante la entrega de transferencias monetarias, a la atención de familias con niños y niñas que viven en situación de vulnerabilidad nutricional y en desnutrición aguda.

#### 2.3 POBLACIÓN OBJETIVO

La intervención está dirigida a familias con niños y niñas menores de 6 años, identificadas en situación de vulnerabilidad nutricional y desnutrición aguda del país.

### CRITERIOS DE INCLUSIÓN Y REQUISITOS DE INGRESO 2.4

## Criterios de inclusión

La intervención contempla el ingreso como familia usuaria de la manera siguiente:

- a) Estar incluida en la base de datos que el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social -MSPAS-conteniendo información de las familias identificadas en situación de desnutrición aguda y de vulnerabilidad nutricional, y la que es verificada y validada ante el Registro Nacional de las Personas -RENAP-, por la Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional de la Presidencia -SESAN-
- b) No estar incluido en otro programa social del Ministerio de Desarrollo Social

## Requisitos de Ingreso

Las personas titulares de las familias deberán cumplir con los siguientes requisitos para ingresar a la intervención:

- a) Fotocopia legible y completa del Documento Personal de Identificación -DPI- de la persona responsable del niño o niña identificada por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, verificado y validado ante el Registro Nacional de las Personas -RENAP-, por la secretaria de Seguridad Alimentaria y Nutricional de la Presidencia -SESAN-
- b) Carta de Aceptación de Ingreso (2 ejemplares originales)

La documentación indicada anteriormente conforma el expediente y el resguardo de los mismos es responsabilidad del personal de la Dirección de Coordinación y Organización del Viceministerio de Protección Social, quien deberá trasladar un ejemplar a la Dirección de Asistencia Social.

#### 2.5 TRANSFERENCIA

La transferencia monetaria se entregará de manera bancarizada de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria y financiera para su ejecución, a los titulares de las familias de la manera

Monto	Monto Total
Q500.00	De hasta Q.2,000.00

Posteriormente, derivado de la evaluación nutricional realizada por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social -MSPAS-, al finalizar las entregas de las transferencias monetarias y si el menor aún presenta cuadros de desnutrición, podrá ser ampliada la entrega de los apoyos económicos de la manera siguiente:

Acreditaciones	Monto	Monto Total
Hasta 2 acreditaciones	Q500.00	De hasta Q.1,000.00



## 3 BENEFICIARIOS 2023

## 3.1 PADRÓN DE ACREDITADO 2023

La intervención "Transferencias Monetarias a familias de niños y niñas con desnutrición aguda, previamente identificados en el marco de la vulnerabilidad nutricional" inició su ejecución en el mes de junio del año 2023; al 31 de diciembre del año 2023 se beneficiaron a **1632 familias en los 22 departamentos** del país, de conformidad con lo siguiente:

No	DEPARTAMENTO	Número de Municipios	Total, de Familias Beneficiadas	Total, de Aportes	Tota	l, Inversión Q.
1	ALTA VERAPAZ	16	206	935	Q	467,500.00
2	BAJA VERAPAZ	7	28	128	Q	64,000.00
3	CHIMALTENANGO	8	18	72	Q	36,000.00
4	CHIQUIMULA	8	53	248	Q	124,000.00
5	EL PROGRESO	6	12	52	Q	26,000.00
6	ESCUINTLA	12	167	731	Q	365,500.00
7	GUATEMALA	14	211	914	Q	457,000.00
8	HUEHUETENANGO	23	99	422	Q	211,000.00
9	IZABAL	5	74	301	Q	150,500.00
10	JALAPA	5	25	106	Q	53,000.00
11	JUTIAPA	13	29	138	Q	69,000.00
12	PETEN	12	81	367	Q	183,500.00
13	QUETZALTENANGO	15	61	262	Q	131,000.00
14	QUICHE	12	81	354	Q	177,000.00
15	RETALHULEU	9	85	394	Q	197,000.00
16	SACATEPEQUEZ	8	17	70	Q	35,000.00
17	SAN MARCOS	21 21	87	374	Q	187,000.00
18	SANTA ROSA	12	50	204	Q	102,000.00
19	SOLOLA	7	39	164	Q	82,000.00
20	SUCHITEPEQUEZ	17	129	537	Q	268,500.00
21	TOTONICAPAN	8	46	200	Q	100,000.00
22	ZACAPA	10	34	141	Q	70,500.00
10/1/2 2 10/1/2 3 10/1/2	TOTALES	248	1632	7114	Q	3,557,000.00

Fuente: Elaboración propia Dirección de Asistencia Social.



# 4. EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA 2023

El Programa presupuestario 21 "Transferencias Monetarias Condicionadas en Salud y Educación", en el renglón 419 "Otras Transferencias a Personas Individuales", con fuente de financiamiento 11 "Ingresos Corrientes" en la actividad 21 01 000 004 "Transferencias Monetarias con Énfasis en Nutrición", ejecutó un total de **Q.3,557,000.00**, lo cual equivale a una inversión en **1,632 familias** para un total de **7,114 aportes**, lo que representa un **89.00**% de ejecución de acuerdo al presupuesto asignado, de conformidad con lo siguiente:

Subprograma	Familias	Aportes	Monto	% Ejecución
Redactar	1632	7114	Q3,557,000.00	89
Total	1632	7114	Q3,557,000.00	89

Fuente: Elaboración propia Dirección de Asistencia Social, según información de SICOIN

Lic. Melvin Antonio Mazarlegos Argueta Subcoordinador de Programa Dirección de Asistencia Social Ministerio de Dec